



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante Resolución 2023/1670, de 23 de julio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, ha resuelto:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es dar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma las siguientes atribuciones:

- **En materia de urbanismo y disciplina urbanística.**

Resolución de las licencias urbanísticas de obras mayores

Resolución final de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de los expedientes sancionadores

- **En materia de patrimonio.**

Resolver las autorizaciones de uso común especial del dominio público local

Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de quioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, veladores y similares, así como las modificaciones que se soliciten por las personas interesadas en los términos de las autorizaciones.

- **En materia de planes municipales.**

Aprobar los planes municipales atribuidos a la Alcaldía-Presidencia.

- **En materia de convenios.**


Aprobar los convenios de colaboración atribuidos a la Alcaldía-Presidencia.

- **En materia de hacienda.**

La liquidación de los impuestos, tasas, precios públicos y todas las exacciones dimanantes de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Firma 2 de 2
Alcalde
28/06/2023
José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2
Secretario General
27/06/2023
Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	70a50d44d2514869a3bccf66705104c5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SEGUNDO: La Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local respecto de los asuntos delegados.

TERCERO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercitar por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

...

Teniendo en cuenta que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el decreto de fecha, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número de fecha

...

Los acuerdos que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos, se entenderán dictados por la Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada en todo momento del ejercicio de la delegación.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO: Comunicar esta resolución a todas las personas que integran la Junta de Gobierno Local, a las portavocías de los Grupos Políticos Municipales y a las personas responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	28/06/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	70a50d44d2514869a3bccf66705104c5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

SEXTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a las previsiones del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Alcalde-Presidente,
José Antonio Santos Perea

El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	28/06/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	70a50d44d2514869a3bccf66705104c5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

